



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO DE POSGRADO

Oficio No. UTMACH-DIPOS-CP-S-2022-012

Machala, 24 de enero de 2022

Señora  
MAYIYA GONZÁLEZ ILLESCAS. PHD;  
Directora de Posgrado de la UTMACH

Señora  
SONIA CARRILLO PUGA. MGS;  
Coordinadora de la Maestría en Educación Inicial  
En su despacho. –

Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la **RESOLUCIÓN No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-012**, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves 20 de enero de 2022.

Sin más a que hacer referencia agradezco y me suscribo.

Atentamente,

Abg. STALIN RODRIGUEZ PEREZ  
Secretario-Abogado ad-hoc del Consejo de Posgrado de la UTMACH  
SRP/

Página | 1



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-012

## CONSIDERANDO:

**Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador** establece, que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:** “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

**Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: Art. 2.- Objeto.** - Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.

**Que,** el Consejo de Educación Superior mediante la Resolución RPC-SO-22-No.477-2020, emitida a los siete (07) días del mes de octubre de 2020, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, se aprueba el programa de Maestría en Educación Inicial de la Universidad Técnica de Machala.

**Que** mediante Resolución No. 188/2021, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2021, aprueba para el Programa de Maestría en Educación Inicial como Ajuste Curricular No Sustantivo la disminución del valor total del programa de \$6,500 a \$5,500:

Matrícula	\$ 500,00
Arancel	\$ 5.000,00
Valor total del Programa	\$ 5.500,00

Página | 2



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO DE POSGRADO

## RESOLUCIÓN No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-012

**Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala**, determina que el Centro de Posgrado es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la dirección, organización, difusión, y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado en la Universidad Técnica de Machala.

**Que, el Reglamento de Posgrado**, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala mediante Resolución nro. 147/2014; cuya última reforma fue mediante Resolución nro. 488/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, en sus partes pertinentes determina: *“Artículo 6.- Funciones del Consejo de Posgrado. – El Consejo de Posgrado desarrollará las siguientes funciones: (...) 7. Aprobar convocatorias de los programas de posgrado y su posterior proceso de cierre técnico, académico y administrativo.”*

**Que, el Instructivo para el proceso de admisión a los Programas de Posgrado en la UTMACH, dice:** Art. 9.- Comisión de Admisión. - La Comisión de Admisión estará integrada por:

- 1.- Un representante del Consejo de Posgrado de la UTMACH
- 2.- El Coordinador del Programa de Posgrado quien es el secretario del Comité.
- 3.- Un miembro designado por el Comité Académico del Programa.

**Que**, el Consejo de Posgrado mediante Resolución No. UTMACH-CEPOS-CP-2021-138, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, resuelve: *“Devolver el Oficio Nro. UTMACH-CEPOS-2021-847-OF, suscrito por la Dra. Mayiya Gonzales Illescas, Directora de Posgrado, donde Traslada El Oficio Nro. Utmach-Cepos-Pm-Ei-2021-052-Of, emitido por la Lcda. Sonia Carillo Puga, Coordinadora de la Maestría en Educación Inicial”, para que se revisen “las fechas de los diferentes Períodos de la Convocatoria del Proceso de Admisión (...) para que presente nuevamente la petición, de acuerdo a las recomendación del Consejo de Posgrado.”*

**Que**, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Posgrado del jueves 20 de enero de 2022, se analizó el Oficio nro. UTMACH-DIPOS-2022-049-OF, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Dra. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, donde explica:

*“Luego de la revisión del oficio nro. UTMACH-DIPOS-PM-EI-2022-002-OF, emitido el 19 de enero de 2022, por la Lcda. Sonia Carillo Puga, coordinadora de la Maestría en Educación Inicial, mediante el cual requiere la aprobación:*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO DE POSGRADO

## RESOLUCIÓN No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-012

- *Calendario de la Convocatoria para el proceso de Admisión, Inscripción, Matrícula e Inicio de clases de la COHORTE II del referido Programa.*
- *Nombrar como representante a la Dra. Consuelo Reyes Cedeño, como delegada de la Comisión Académica de la Maestría en Educación Inicial, para que forme parte del Comité de Admisión.*

*En tal sentido, me dirijo a Usted para solicitarle de la manera más comedida, la inclusión de dicho requerimiento en el próximo Consejo de Posgrado de la UTMACH (...)."*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. Oficio nro. UTMACH-DIPOS-2022-049-OF, suscrito por la Dra. Mayiya Gonzales Illescas, Directora de Posgrado, los miembros del Consejo estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por el Reglamento del Centro de Posgrado, el Consejo de Posgrado:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-2022-049-OF, SUSCRITO POR LA DRA. MAYIYA GONZALEZ ILLESCAS, DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UTMACH, DONDE TRASLADA EL OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-PM-EI-2022-002-OF, EMITIDO POR LA LCDA. SONIA CARILLO PUGA, COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL.

**ARTÍCULO 2.-** DESIGNAR A LA LCDA. SONIA CARILLO PUGA, ABG. WILLIAM GABRIEL ORELLANA IZURIETA Y A LA DRA. CONSUELO REYES CEDEÑO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL - COHORTE II. ÓRGANO QUE CUMPLIRÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UTMACH, DONDE ACTUARÁ COMO SECRETARIA DE DICHA COMISION LA LCDA. SONIA CARILLO PUGA.

**ARTÍCULO 3.-** APROBAR EL CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, E INICIO DE CLASES DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL - COHORTE II -, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Página | 4





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO DE POSGRADO

## RESOLUCIÓN No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-012

No.	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Postulaciones (On line)	24 - 01 - 2022	10 - 02 - 2022
2	Inscripción de admisión (On line)	11 - 02-2022	11-03-2022
3	Test, evaluación y/o entrevista para la admisión (según planificación del programa)	20-02-2022	12-03-2022
4	Publicación de los resultados de admisión (mediante página oficial de la Universidad)	13-03-2022	
5	Matrículas ordinarias	14-03-2022	31-03-2022
6	Matrículas extraordinarias	01-04-2022	15-04-2022
7	Inicio de clases	21-04-2022	

Fuente: OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-PM-EI-2022-002-OF

### DISPOSICION GENERAL:

- 1.- Notificar a la Directora de Posgrado, para conocimiento de lo resuelto.
- 2.- Notificar al Coordinadora de Programa, para conocimiento de lo resuelto.
- 3.- Notificar a la Empresa Pública de la UTMACH, para conocimiento de lo resuelto.

AMARILIS BORJA HERRERA, PhD.  
Presidenta del Consejo de Posgrado

Página | 5



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 de 14 de Abril de 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO DE POSGRADO

## RESOLUCIÓN No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-012

**CERTIFICO:** La resolución que antecede fue adoptada por el Consejo de Posgrado en Sesión Extraordinaria, vía on line, mediante la plataforma Google Meet, celebrada el día 20 de enero de 2022.

Abg. STALIN RODRIGUEZ PEREZ  
Secretario-Abogado ad-hoc del Consejo de Posgrado de la UTMACH  
SRP/

